



San Martín de los Andes, 14 de Enero de 2021  
Nota Zonal N° 29 /20

Dirección General de Concursos

Lic. CLOSS, Mercedes

S-----/-----D

### LLAMADO A SELECCIÓN PARA CUBRIR CONTRATOS EVENTUALES

El presente llamado de selección tiene como finalidad generar un orden de mérito para cubrir 1 cargo de Trabajador Eventual de personal Bioquímico en el **Hospital Villa La Angostura**. De acuerdo al **Convenio Colectivo de Trabajo (Cap. 2 – Art. 25) se estipula que el trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo.**

#### RÉGIMEN LABORAL Y CONDICIONES DE TRABAJO:

- 40 Hs. Semanales (T40), jornada prevista de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118
- Sin Vivienda institucional.
- Guardias pasivas y Guardias Activas de 24 hs.

#### Objetivo del Cargo

El bioquímico debe estar capacitado para realizar las determinaciones solicitadas en las distintas muestras biológicas, interpretar los hallazgos bioquímicos correlacionándolos con la clínica y emitir un informe validado, considerando la epidemiología regional y los recursos necesarios para resolver eficientemente las necesidades de la población. Desempeñándose en una estructura de "red de servicios" de distintas complejidades, formando equipos de trabajo con responsabilidad, altos valores éticos y siguiendo lineamientos preestablecidos de calidad.

#### Principales Funciones

Gestionar el proceso de análisis clínicos dentro del laboratorio.

Realizar las prestaciones bioquímicas del sector asignado, integrando los aspectos asistenciales y no asistenciales.

Respetar normas de bioseguridad, higiene y medioambiente.

Asegurar el mantenimiento de los procesos de control de calidad interno, externo y de gestión de la calidad

Poseer capacidad de trabajo en equipo, como así también contar con el compromiso para el trabajo intersectorial con la comunidad, tendiente a conocer y realizar un análisis crítico de la realidad social, desarrollando acciones en el marco del respeto de las costumbres y creencias de la comunidad.

Conocimiento: en áreas de hematología, química clínica, microbiología y serología

A tal fin, se establecen los siguientes requisitos:

- Título de Bioquímico egresado de instituciones nacionales, provinciales o privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **Excluyente.**
- Residencia en Villa La Angostura. **Preferentemente**
- Edad hasta 40 años. **Excluyente.**
- Matricula Provincial Vigente. **Excluyente**
- No debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley N° 3118).

Documentación a presentar:

Copias escaneadas de Título de Bioquímico; Matricula Provincial, Curriculum Vitae con las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales; Fotocopia de DNI; Declaración jurada Art. 17 (Anexo).

Los interesados deberán presentar la documentación desde el día Viernes 15 de Enero hasta el Martes 19 de Enero de 2021, de 8 hs a 16 hs por correo electrónico en Oficina de Personal del Hospital Villa La Angostura (personalh1vla@hotmail.com). El día Miércoles 20 a las 9 hs., luego de la verificación de la documentación presentada, se informará a aquellos postulantes que se encuentren habilitados para presentarse. La selección se llevará a cabo el día Jueves 21 de Enero partir de las 9 hs y constará de una entrevista virtual y revisión de antecedentes laborales. La misma estará a cargo de una autoridad de la Dirección del Hospital, Jefe de Sector, Profesionales del Sector a designar y un representante de Zona Sanitaria IV, representantes gremiales de ATE, tanto para la verificación de la documentación presentada, como así también para las posteriores entrevistas.



  
**Dr. Néstor Sáenz**  
Jefe de Zona Sanitaria IV  
San Martín de los Andes



**ARTICULO 17º: Ingreso. CCT:**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111º del EPCAPP
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuvierá actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

**DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén**

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres .....

D.N.I.Nº .....

Fecha...../...../.....